

**LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2012**  
**MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL**  
DIRECCION GENERAL DE AERONAUTICA CIVIL  
DIRECCION GENERAL DE AERONAUTICA CIVIL (01)

Partida	:	11
Capitulo	:	21
Programa	:	01

Sub Título	Item	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
		<b>INGRESOS</b>		<b>110.568.034</b>
06		RENTAS DE LA PROPIEDAD		5.940.824
	01	Arriendo de Activos No Financieros		5.940.824
07		INGRESOS DE OPERACION		100.891.297
	02	Venta de Servicios		100.891.297
08		OTROS INGRESOS CORRIENTES		3.656.008
	01	Recuperaciones y Reembolsos por Licencias Médicas		426.660
	04	Fondos de Terceros		413.360
	99	Otros		2.815.988
10		VENTA DE ACTIVOS NO FINANCIEROS		9.046
	03	Vehículos		5.654
	04	Mobiliario y Otros		514
	05	Máquinas y Equipos		2.878
12		RECUPERACION DE PRESTAMOS		70.859
	07	Por Anticipos por Cambio de Residencia		70.859
		<b>GASTOS</b>		<b>110.568.034</b>
21		GASTOS EN PERSONAL	02	61.139.562
22		BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	03	18.271.949
23		PRESTACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL		172.905
	01	Prestaciones Previsionales	04	172.905
24		TRANSFERENCIAS CORRIENTES		495.447
	01	Al Sector Privado	05	301.623
	004	Premios y Otros		7.939
	007	Bienestar Social		220.513
	352	Clubes Aéreos		73.171
	02	Al Gobierno Central		119.993
	001	Fuerza Aérea de Chile		119.993
	07	A Organismos Internacionales		73.831
	001	Organismos Internacionales		73.831
25		INTEGROS AL FISCO		869.679
	01	Impuestos		869.679
26		OTROS GASTOS CORRIENTES		413.360
	04	Aplicación Fondos de Terceros		413.360

**LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2012**  
**MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL**  
DIRECCION GENERAL DE AERONAUTICA CIVIL  
DIRECCION GENERAL DE AERONAUTICA CIVIL (01)

Partida	: 11
Capitulo	: 21
Programa	: 01

Sub Título	Item	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
29		ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS		4.852.260
	03	Vehículos		308.400
	04	Mobiliario y Otros		149.888
	05	Máquinas y Equipos		3.308.377
	06	Equipos Informáticos		272.447
	07	Programas Informáticos	06	813.148
31		INICIATIVAS DE INVERSION		933.963
	02	Proyectos		933.963
32		PRESTAMOS		70.859
	07	Por Anticipos por Cambio de Residencia		70.859
33		TRANSFERENCIAS DE CAPITAL		23.348.050
	01	Al Sector Privado		23.348.050
	001	Devoluciones de IVA a concesionarios aeroportuarios		273.692
	002	Pagos a concesionarios aeroportuarios		23.074.358

**GLOSAS :**

01	Dotación Máxima de Vehículos	310
02	Incluye	
	a) Dotación máxima de personal	3.438
	No regirá la limitación establecida en el inciso segundo del artículo 10 de la Ley N° 18.834, respecto de los empleos a contrata incluidos en esta dotación. El personal a contrata del Servicio podrá desempeñar funciones de carácter directivo que se le asigne o deleguen mediante resolución fundada del Jefe del Servicio, en la que deberá precisarse las referidas funciones. Con todo, dicho personal no podrá exceder de 45 funcionarios.	
	b) Horas extraordinarias año	
	- Miles de \$	1.787.335
	c) Autorización máxima para gastos en viáticos	
	- En territorio nacional, en miles de \$	1.003.910
	- En el exterior, en miles de \$	531.835
	d) Convenios con personas naturales	
	- Miles de \$	216.375
03	Incluye	
	Capacitación y perfeccionamiento, Ley N° 18.575	
	- Miles de \$	289.910
04	Antes del 31 de julio del 2012 el Ministerio de Defensa deberá enviar a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos un Informe sobre la situación previsional del personal civil de la Dirección General de Aeronáutica Civil, con fórmulas de solución para su actual subcotización previsional.	
05	La Dirección General de Aeronáutica Civil deberá informar anualmente a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos sobre las personas beneficiadas con estas transferencias, sus montos, fines y los objetivos alcanzados.	
06	Anualmente se entregará a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos un informe detallado respecto del uso de estos recursos.	

**LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2012**  
**MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL**  
DIRECCION GENERAL DE AERONAUTICA CIVIL  
DIRECCION GENERAL DE AERONAUTICA CIVIL (01)

Partida	:	11
Capitulo	:	21
Programa	:	01

Sub Título	Item	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
---------------	------	----------------	-------------	--------------------------------